

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, abril veintiseis (26) de dos mil veintiuno (2021). Se le informa a la señora Juez, que el abogado ARNOLDO JOSE CARRILLO, en calidad de apoderado judicial de la ciudadana INGRIS MARIA MEJÍA SAUMETH, presento una solicitud de cuota alimentaria en favor de menor de edad. Sírvasse Proveer.

EDILBERTO GALARZA VILLALOBOS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, mayo cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO.
DEMANDANTE	ELENA PATRICIA OROZCO HERNÁNDEZ en representación del menor JESÚS DAVID TOVAR Y OTROS.
RADICACIÓN:	444303184001-2016-00067-00.

Vista la nota secretarial que antecede y constatada la misma, se ordena correr traslado por el término de tres (3) días, para que las demás partes dentro del proceso se pronuncien al respecto, pidan pruebas que pretendan hacer valer y acompañen los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder y no obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

EGV

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

523774e5f1ed7e2242234154724775757d5e7c3af77f09d7419eab70731549e6

Documento generado en 04/05/2021 12:52:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



3 CARRILLO ARAGON

BOGADO

orales, de familia, de seguros y administrativos

ICINA C/le 7 No 17-118 de la ciudad de Maicao

lo.carrillo@hotmail.com cel:3114252502

Doctora:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

Juez Promiscuo Única De Familia

Maicao la guajira. E.S.D.

REF: PROCESO: SUCESION INTESTADA.

DDO: ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO

DTE: ELENA PATRICIA OROZCO HERNANDEZ en representación de su menor hijo JESUS DAVID TOVAR Y OTROS.

RAD: 444303184001-2016-00067-00

ASUNTO: Segundo requerimiento .Solicitud de asistencia alimentaria con los bienes o producto de la sucesión intestada de la referencia a favor de la menor **ALEXA CRISTINA TOVAR MEJIA**.

ARNOLDO JOSE CARRILLO ARAGON, varón, mayor de edad, residenciado y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado judicial de la señora **INGRIS MARIA MEJIA SAUMETH** quien actúa en nombre y representación de su menor hija **ALEXA CRISTINA TOVAR MEJIA** quien es una de las heredera en el proceso referenciado, respectivamente, dentro de este trámite, comedidamente me permito hacer a su despacho las siguientes:

Afirmaciones que la orientaran a tomar una decisión al respeto, la menor Alexa cristina reconocida en la sucesión intestada de la referencia, se le venía sufragando sus gastos el señor HERNAN DARIO TOVAR VILLEGAS quien es otro heredero reconocido y quien se proclamó administrador de la SUCESION REFERENCIADA y que venía entregándole a la madre de la menor por concepto de producidos del establecimiento de comercio denominado DISTRIPAPELES Y SERVICIO ROBINVAR con matrícula mercantil un mero 00084860 y cuyo nit es 00000092506415-0 ubicado en la calle 18No 1b-80 de la ciudad de Maicao el valor de un millón de pesos(\$ 1.000.000) para su sostenimiento desde el mes pasado de diciembre de 2020 y que la menor carece de otra fuente donde se pueda derivar su manutención a razón de que su difunto padre la solventaba económicamente además de eso la menor sufre de un trastorno mental como es AUTISMO y que necesita estar bajo tratamiento médico para poder llevar una vida digna, en la sucesión intestada se encuentran unos bienes inmuebles y muebles que producen unos dividendos mensuales con lo cual se debe ordenar a favor de la menor ALEXA CRISTINA una manutención mensual hasta tanto se defina la controversia sucesoral.

Desde le dia 27 de enero de 2021 el suscrito elevo una peticuion ate su despacho por la misma causa a favor de la menor aludida pero hasta la fecha no habido pronunciamiento alguno por parte de su digno despacho.

Desde el mismo derecho antiguo los alimentos se han entendido como todo lo que necesita una persona para vivir, no ha sido entonces, considerado el concepto en sentido restringido, que solo identifica el termino con la comida, sino de manera amplia, todo lo que es indispensable para la subsistencia, que comprende la satisfacción de las necesidades para poder vivir conforme a la posesión social en el medio en que se vive.

Con base en los hechos expuesto anteriormente, comedidamente le formulo a usted las siguientes:



¿ CARRILLO ARAGON

BOGADO

orales, de familia, de seguros y administrativos

ICINA C/le 7 No 17-118 de la ciudad de Maicao

lo.carrillo@hotmail.com cel:3114252502

PETICIONES

PRIMERO: Solicito de manera respetuosa a su señoría se sirva ordenar una cuota alimentaria a favor de la menor ALEXA CRISTINA del producido de los bienes de la sucesión para poder subsistir ya que la menor carece de cualquier otra entrada económica para sufragar los gastos que demanda y además porque la menor ostenta el síndrome de autismo .

DERECHO

Invocamos como fundamento de derecho los Artículos, 411 del código civil y SS y el código general del proceso y demás normas concordantes y complementarias.

PRUEBAS

Solicitamos tener como prueba:

DOCUMENTALES:

1. copia de la historia clínica de la menor que establece el síndrome de autismo.

DE OFICIOS: Las que avien tenga decretar su señoría para el esclarecimiento del asunto.

NOTIFICACIONES

El suscrito la recibe en la calle 7 No 17-118 de la ciudad de Maicao o en la secretaria de su despacho. Correo electrónico:Arnoldo.carrillo@hotmail.com

De la Señora y honorable juez,

Respetuosamente,

ARNOLDO JOSE CARRILLO ARAGON

C.C. 84.077.331 Maicao (G)

T.P. 171.180 C.S.J.